Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

San Lorenzo, 20 de Junio de 2013.-

Señores
POTENCIALES OFERENTES
Presente.

Ref.: Aclaración Nº 1 correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013 CÓD. 27 para la "Contratación de Servicios de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos de la Institución" - Plurianual, ID 254.851.-

Me dirijo a Ustedes, en el marco del Proceso del Llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN" - PLURIANUAL, ID 254.851. COD. 27,** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.", con el fin de dar respuesta a consultas recibidas, aclarando cuánto sigue:

CONSULTA Nº 1:

1. De acuerdo a lo establecido en el PBC - Requisitos para calificación Posterior - Capacidad Financiera, requieren contar con un volumen de primas y/o Contratos con Entidades del Estado en los últimos 3 (tres) años como mínimo de Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones), al respecto solicitamos sean aceptadas igualmente experiencias con entidades privadas teniendo en cuenta que el nivel de solvencia y seriedad de la Compañía no se ven afectados por la inclusión de este tipo de experiencias, esta solicitud la respaldamos por lo estipulado en la Ley Nº 2051 - Art. 4º Inc. B: Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, y en el Art. 20 modificado en la Ley Nº 3439: " Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta Ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.

Respuesta:

1. Han sido solicitadas y serán aceptadas como experiencia, solo contratos con el Estado, ello tomando en cuenta que la Circular Nº 10/09 dictada por la DNCP, propone recomendaciones para la elaboración de los Pliegos de Seguros, donde menciona para el Tercer Nivel, aplicable al presente Llamado, que la experiencia requerida es con el Estado. Por esa razón se mantiene lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

CONSULTA Nº 2:

2. Solicitamos la aclaración de las calificaciones de los reaseguradores teniendo en cuenta de que en el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (6) Calificación de Reaseguradores; requieren que sea A (Standar & Poor´s) y en el apartado (b) Experiencia y Capacidad Técnica inciso 1 piden que las calificaciones sean igual o superior a A según el Standar & Poor´s o su equivalente de otras calificadoras internacionales.

Respuesta:

2. No existe diferencia en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 6 de Capacidad Financiera y el punto 1 de Experiencia y Capacidad Técnica, ambos Requisitos de Calificación Posterior, ya que la calificación A Standard & Poor´s es la mínima solicitada para los Reaseguradores en ambos puntos y se aceptará su equivalente en la calificación de otras calificadoras internacionales, siempre que se pruebe dicha equivalencia.

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONSULTA Nº 3:

3. El requisito de contar con antigüedad mínima de 5 (cinco) años y volumen de primas de seguros emitidas con el Estado y Nacionales por Gs. 10.000.000.000.-; en el último ejercicio cerrado, es únicamente en el caso de existir empate (?).

Respuesta:

3. No se trata de un requisito de calificación sino de un criterio de desempate, que será utilizado después de otros criterios establecidos como capacidad financiera y solo será utilizado en ese caso.

CONSULTA Nº 4:

4. Solicitamos ajusten el Pliego de Bases y Condiciones al Tercer Nivel establecido en la Circular DNCP Nº 10/09 en cuanto a lo siguiente: Patrimonio Propio No Comprometido: Siete mil millones de guaraníes y Fondo de Garantía: Seis mil millones de guaraníes.

Respuesta:

4. Que, si bien la Circular Nº 10/09 propone en efecto para el Tercer Nivel un requisito de Patrimonio Propio No Comprometido de Siete mil millones de guaraníes y Fondo de Garantía: Seis mil millones de guaraníes, la propia Circular expresa que "Los niveles establecidos son referenciales, pudiendo la convocante, en casos justificados, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos". En el caso del Llamado para Contratación de Seguros de la Institución se están solicitando seguros de diferentes secciones para cubrir todo el Patrimonio de la Facultad de Ciencias Agrarias, que solo en los ítems a asegurar 1, 7 y 8 suman un valor aproximado de Gs. 39.000.000.000.- Por ello se encuentra plenamente justificado el requerimiento, a fin de garantizar que la adjudicada cuente con la suficiente capacidad financiera en caso de que un siniestro mayor pudiere afectar el patrimonio de la Institución y por lo tanto se mantendrá lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente.

C.P. PABLO DANIEL PEÑA
Jefe
Departamento de Contrataciones